

**Expediente N.º LICT/99/145/2025/0215**

**Memoria para la Contratación de los servicios de consultoría para el cumplimiento de la normativa en materia de Inteligencia Artificial y normas afines en FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.**

**COPIA ANONIMIZADA**

**Majadahonda a 25 de mayo de 2026**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación de los servicios de consultoría para el cumplimiento de la normativa en materia de Inteligencia Artificial y normas afines en FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85312320-8 Servicios de asesoramiento.

### **DURACIÓN:**

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

176.000,00 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

80.000,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

80.000,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

16.000,00 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

FREMAP, en el marco de su compromiso con el cumplimiento normativo, la ética y las buenas prácticas, asume la necesidad de adaptar sus procesos a los nuevos marcos regulatorios que le resultan de aplicación.

En este sentido, la aprobación del Reglamento (UE) 2024/1689 sobre Inteligencia Artificial establece obligaciones específicas para las organizaciones que desarrollan o utilizan sistemas de inteligencia artificial, especialmente en lo relativo a la gestión de riesgos, transparencia y supervisión.

Con el objetivo de garantizar una adecuada adaptación a esta norma, se precisa la contratación de un servicio de consultoría especializada que permita a FREMAP cumplir con los hitos establecidos en el Reglamento y avanzar en la implantación de un modelo de cumplimiento eficaz y alineado con los principios de gobernanza responsable de la inteligencia artificial.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido, así como su implantación en FREMAP, no procede la misma, ya que el servicio no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **25 de mayo de 2026**.

Firmado por: ANGEL  
BERNARDO VALLEJO ORTE  
En la fecha:  
26.05.2026 13:26:40  
CEST

Fdo.: **ÁNGEL BERNARDO VALLEJO ORTE.**

Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEXANDRA  
MADALINA PLUGARU  
En la fecha:  
25.05.2026 14:02:06  
CEST

Fdo.: **ALEXANDRA PLUGARU.**

Cargo: Promotor/es.

Firmado por: MARIA  
RODADO MARTINEZ  
En la fecha:  
26.05.2026 12:56:52  
CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto inicial de 80.000 euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial de 80.000 euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que tengan la experiencia necesaria y que acrediten que pueden manejar un contrato de la magnitud que se representan en los pliegos y anexos que rigen el servicio.**

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100,0)</b>
<p><b>01. Oferta Económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = <math>50 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrMen= Oferta económica menor de entre las ofertas admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p><b>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Excel denominado ANEXO II - Oferta económica que se encuentra en la carpeta comprimida "ANEXOS". Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado anual".</li> <li>-Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada "precio ofertado anual" (€). El precio no podrá ser inferior o igual a 0.</li> <li>-El precio ofertado anual no podrá superar el precio máximo anual permitido.</li> <li>-El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas el dato relativo al importe ofertado total.</li> </ul> <p><b>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.</li> <li>-Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.</li> <li>-Cuando el importe ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</li> </ul> <p><b>C) Ofertas anormales o desproporcionadas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas).</li> </ul>	50
<p><b>02. Certificaciones o títulos profesionales relacionados con IA del responsable adscrito al contrato</b></p>	15

<p>Se valorará con 15 puntos que el responsable adscrito al contrato cuente con al menos una certificación profesional relacionada con la Inteligencia Artificial, como por ejemplo la Certified Artificial Intelligence and Information Security Professional (CAIP), u otros títulos profesionales acreditados, tales como másteres o cursos de especialización en la materia.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>15 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b> En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP solicitará el CV del responsable adscrito al contrato, en el que se indique que cuenta con al menos una certificación profesional relacionada con la Inteligencia Artificial, la cual deberá acreditarse mediante el correspondiente título.</p> <p>A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar como valor 1 si el licitador oferta el criterio. En el caso de NO ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 0.</p>	
<p><b>03.Formación específica en distintas áreas</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 12,5 puntos la propuesta de formaciones adicionales en materia de IA dirigidas específicamente a distintos perfiles o áreas de conocimiento dentro de la organización en formato SCORM (tales como protección de datos, seguridad en la información, cumplimiento normativo y recursos humanos), que se oferten adicionalmente a las formaciones previstas en el pliego técnico.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>12,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct = Número de formaciones adicionales ofertadas por el licitador</p> <p>OfrMay = Número mayor de formaciones adicionales ofertadas entre todas las ofertas admitidas</p> <p>El licitador deberá indicar en su oferta el número total de formaciones adicionales propuestas, con un máximo de 4.</p> <p>Nota: Las ofertas que propongan más de 4 formaciones adicionales serán valoradas como si hubiesen ofertado 4.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b> A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de formaciones ofertadas.</p>	<p>12,5</p>

<p><b>04. Píldoras formativas adicionales</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 12,5 puntos la/s oferta/s que presente un mayor número de píldoras formativas, sin coste adicional, adicionales a las 4 píldoras formativas exigidas en el pliego.</p> <p>Solo se valorarán hasta un máximo de 7 píldoras adicionales (es decir, 11 en total). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>12,5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct: Número de píldoras formativas adicionales ofertadas por el licitador, con un máximo de 7.</p> <p>OfrMay: Mayor número de píldoras formativas adicionales ofertadas por algún licitador, con un máximo de 7.</p> <p>Nota: Las ofertas que propongan más de 7 adicionales serán valoradas como si hubieran ofertado 7.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de píldoras formativas adicionales ofertadas, distintas de las 4 píldoras exigidas en el pliego.</p>	12,5
<p><b>05. Participación del responsable adscrito al contrato en congresos en materia de IA y Publicaciones</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos que el responsable adscrito al contrato haya participado como formador, ponente o panelista en congresos, seminarios o webinars relacionados con la inteligencia artificial, el cumplimiento normativo o la ética tecnológica, así como la autoría de publicaciones técnicas o divulgativas en dichas materias, difundidas a través de medios profesionales o académicos especializados. No se considerarán publicaciones a efectos de valoración aquellas realizadas en redes sociales, blogs personales u otros espacios sin orientación técnica, revisión o difusión profesional.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>10 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>En el caso de que el responsable adscrito al contrato haya participado como formador o panelista en al menos 1 congreso o webinar dentro del sector objeto del contrato, o haya realizado al menos una publicación relacionada con la materia objeto del contrato, deberá indicar como valor 1. En el caso contrario el licitador deberá indicar como valor 0.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP solicitará la documentación necesaria para poder acreditar la oferta realizada.</p>	10
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100,0)</b>
--	-----------------------

**JUSTIFICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación establecidos pretenden obtener la oferta con mejor relación calidad-precio. Se justifica la elección de la fórmula de valoración de ofertas económicas en tanto que tiene en cuenta, por un lado, la bajada presentada por los licitadores en términos de lograr la mejor relación calidad-precio y, por otro lado, especifica el valor que se considera desproporcionado, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato. Por otro lado, en base al art. 145 de la LCSP y al art 67 de la Directiva 2014/24/UE, se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada. Por este motivo se incluyen criterios fórmulas que persiguen valorar:

- Certificaciones o títulos profesionales relacionados con IA del responsable adscrito al contrato: acreditan la cualificación técnica para liderar un proyecto alineado con los requisitos normativos en materia de Inteligencia Artificial.
- Formación específica en distintas áreas: complementa el enfoque multidisciplinar necesario para abordar aspectos clave como ética, protección de datos o gestión de riesgos en IA.
- Píldoras formativas adicionales: facilitan la transferencia de conocimiento a FREMAP, favoreciendo el cumplimiento interno y la sensibilización sobre el uso responsable de IA.
- Participación del responsable adscrito al contrato en congresos en materia de IA y Publicaciones: se refleja el compromiso con la actualización continua y el conocimiento experto en el contexto regulador europeo de la IA.

## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.